



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 25 de agosto de 2025

N.º 0161

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Elección de Juez/a de Paz Titular.

BOP-2025-4296

Ayuntamiento de Hervás

Delegación para la celebración de Boda Civil.

BOP-2025-4297

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Nombramiento funcionario de carrera. Peón de Jardinería.

BOP-2025-4298

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Deleitosa.

BOP-2025-4299



Lunes, 25 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Elección de Juez/a de Paz Titular.

JOSÉ MARÍA MARTÍN IGLESIAS, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de octubre de 2025 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez/a de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

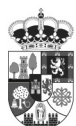
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder



Lunes, 25 de agosto de 2025

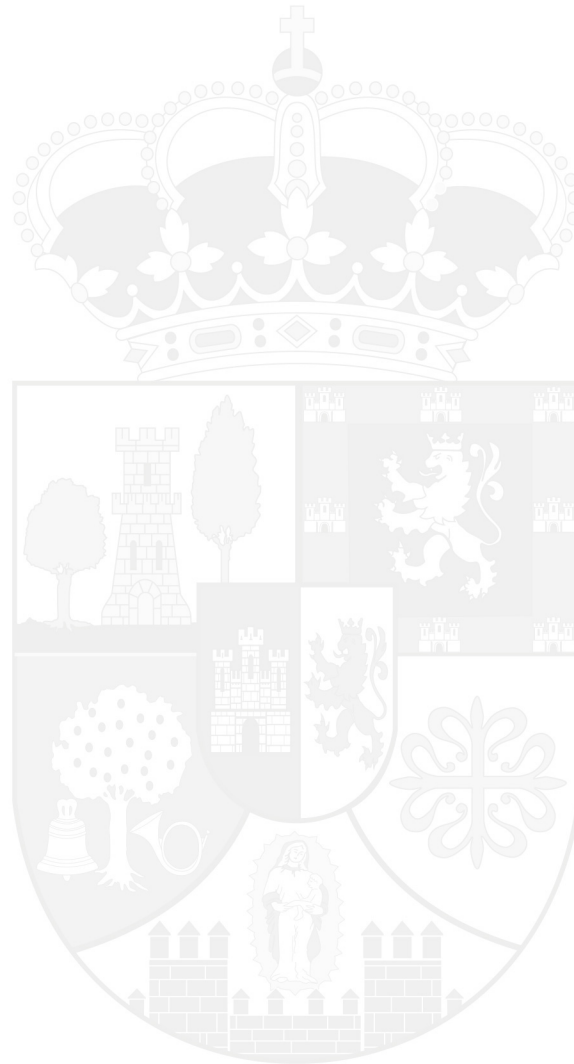
Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Casares de las Hurdes, 20 de agosto de 2025

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Lunes, 25 de agosto de 2025



DON/Dª _____ titular
del DNI _____ con domicilio en C/ _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la vacante del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de ese municipio.

Hago constar que reúno las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículos 302 y 303 y 389 a 397) y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Manifiesto, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al puesto de Juez de paz ofertado

SOLICITA:

Ser admitido como candidato para el cargo mencionado.

Casares de las Hurdes, _____ de _____ de 2025

Fdo: _____

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Lunes, 25 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Delegación para la celebración de Boda Civil.

Resolución de Alcaldía n.º 1364/2025 de fecha 19 de agosto de 2025 del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la Delegación en un/a Concejal/a para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en un/a Concejal/a para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 20 de agosto de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 25 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Nombramiento funcionario de carrera. Peón de Jardinería.

Por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, 2025-0492 de fecha 20 de agosto de 2025, una vez concluido el procedimiento selectivo anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 201, de 20-10-2022 y convocado en el Boletín Oficial del Estado n.º 262, de 01-11-2022, se ha efectuado el nombramiento de D. DAVID DÍAZ DE TERÁN VAQUERO, para cubrir la plaza de Peón de Jardinería, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, plaza de perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Oficios. Categoría: Peón.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Jaraíz de la Vera, 20 de agosto de 2025

Luis Miguel Nuñez Romero

ALCALDE



Lunes, 25 de agosto de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Deleitosa.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE DELEITOSA

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

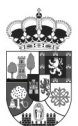
En dicha solicitud se harán constar:

- Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



Lunes, 25 de agosto de 2025

- C) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 17 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN
EXTREMADURA

